

ORDENANZA N° 262/98

REFERENTE A: “Creación Tasa de Mantenimiento de Pavimento Urbano, Abovedamiento y Afirmado de Calles de Tierra”.

VISTO:

La imperiosa necesidad de realizar tareas de mantenimiento que den pronta solución al afligente problema del deterioro del pavimento urbano, como así también al de calles de tierra, urbanas y suburbanas, y

CONSIDERANDO:

Que en varios sectores se ha comprobado el mal estado de las bases de asiento del pavimento de hormigón en calles de nuestra ciudad.-

Que ello implica el avanzado deterioro y agotamiento de vida útil de importantes arterias de la zona urbana, en las cuales se debe intensificar las tareas de reciclaje de las mismas (detalle anexo I).-

Que el deterioro de las calles provoca graves riesgos en la seguridad, pudiendo llegar a ser causa de accidentes y acelerar el desgaste sufrido por todo tipo de vehículos al circular.-

Que es prioridad de esta Administración Municipal velar por la seguridad y confort de los vecinos al circular por las calles pavimentadas y no pavimentadas de la Ciudad.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Proceder a la reparación y mantenimiento de las calles pavimentadas y no pavimentadas de la Ciudad.-

Artículo 2°: Esta tarea se realizará sin costo alguno para los frentistas.-

Artículo 3°: Crear la “Tasa Municipal de Mantenimiento de Pavimento Urbano, Abovedado y Afirmado de calles de Tierra”, ya que cuando fue transferido al pavimento al ámbito municipal no contaba con la tasa correspondiente.-

Artículo 4°: Fijar el importe de dicha tasa en la suma de \$1.- (Un Peso).-

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

ROLDAN, 30 de Abril de 1.998.-

